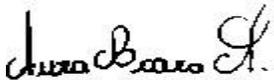


Santa Marta, 31 de mayo de 2023. INFORME: Hoy, paso al Despacho el presente proceso a su despacho informando que la parte demandante al aportar la liquidación corrió traslado de la misma a su contraparte, que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito. La parte demandada guardó silencio. **Provea.**



AURA ELENA BARROS MIRANDA.

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR LIDELIS MARÍA REDONDO BRITO CONTRA PORVENIR S.A. Y LA LLAMADA EN GARANTÍA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA.

RAD. 47-001-31-05-002-2014-00407-00

Santa Marta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. P. aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante por valor total de SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$6.869.885,43).

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, vuelva el proceso al despacho para estudiar la solicitud de entrega de título presentada por el apoderado de la parte demandante.

Notifíquese.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b0f1f626d51776c81825dfd20ce40f8130b981cf14dd65986be24766effea4**

Documento generado en 31/05/2023 04:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>